



CONVOCATORIA

“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL

DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025”

BASES

OBJETIVOS:

A. Para fomentar la calidad y efectividad de los elementos policiales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, **se gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones operativas y demás actos meritorios del Policia**, por lo que se hace necesario otorgar un reconocimiento y estímulo económico por las acciones desempeñadas en beneficio de la ciudadanía y de la imagen de la Institución a la que pertenecen, siendo ésta la Guardia Civil Municipal.

B. La entrega del estímulo económico será por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a quince (15) elementos policiales en activo del estado de fuerza de la Guardia Civil del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, provenientes del rubro de recursos propios, por lo que en caso de no calificar los 15 elementos, se premiará a los que obtengan la debida calificación, debiendo integrar el importe restante a la hacienda pública.

C. Los Actos, hechos y acciones que se reconocerán para la entrega individual del premio son:

1. Los de relevancia excepcional y sobresaliente en el desempeño del servicio operativo, debidamente probado con documentación idónea;
2. Los que sean de probado valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes, persecución y su puesta a disposición de la autoridad competente, lo cual se deberá acreditar fehacientemente con documentación pertinente;
3. Las acciones por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, lo cual se deberá acreditar fehacientemente con documentación idónea;
4. El adecuado y puntual cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles debidamente acreditado con documentación fehaciente;
5. Por las operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, debidamente acreditadas con documentación correspondiente;
6. Los actos que comprometan su propia vida, debidamente acreditados con documentación correspondiente;
7. Los actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas del Municipio o de la Entidad Federativa, debidamente acreditados con la debida documentación, y
8. El total cumplimiento de sus obligaciones dentro del servicio, que se hayan generado con acciones que realcen la imagen de la Corporación a la que pertenecen, ya sea con su productividad, iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad, siempre que se trate del servicio operativo.

D. El periodo de valoración de dichas acciones, hechos y/o actos será comprendido del día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a las y los **elementos policiales operativos integrantes de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán**, Estado de México, que se encuentren en activo y sin antecedentes penales; investigación por parte del Ministerio Público o Asuntos Internos y/o con inicio de procedimiento dentro de la Comisión de Honor y Justicia de Cuautitlán, Estado de México.

REQUISITOS:

Acreditar fehacientemente que cumplen con sus obligaciones, así como de los requisitos de permanencia que marcan la Ley de Seguridad del Estado de México, en sus artículos 100 apartado B y 152 apartado B, respectivamente, debiéndose acreditar con la presentación de la siguiente documentación vigente:

- A.** “Certificado Único Policial” (CUP), vigente expedido por la institución legalmente facultada para ello;
- B.** Constancia vigente (no mayor a 30 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite contar con “Curso de Formación Inicial” o equivalente; tener aprobados y vigentes los “Procesos de Evaluación de Control de Confianza”, tener aprobada y vigente la “Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial”; tener aprobada y vigente la “Evaluación del Desempeño”; en dicha constancia se deberá acreditar que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos solicitados para dichos fines, por la dependencia enunciada en el presente apartado.
- C.** Acreditar con documentos, fotografías, videos, constancias, reconocimientos, cursos, etcétera, que cuenta con antecedentes de haber participado en forma personal o grupal en actos que favorezcan la imagen de la Institución, el grado de esfuerzo y sacrificio del elemento, así como acciones que demuestren que se rebasaron los límites del deber, o bien, que se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño; también aquellas actividades que generen convicción que el desempeño en su servicio es de notoria relevancia y eficacia que realzan la imagen de la Institución policial a la que pertenecen;
- D.** Presentar una identificación oficial vigente, la cual podrá ser: credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte, debiendo presentar también la credencial de trabajo, **NO SE ADMITE COMO IDENTIFICACIÓN LA LICENCIA DE CONDUCIR NI LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR**, y
- E.** Presentar un escrito de una cuartilla con fecha vigente de su participación (exposición de motivos), suficientemente detallado en el cual señale la razón por la cual es susceptible de ser elegido para obtener el estímulo económico y reconocimiento, así como su plena aceptación de todos y cada uno de los términos contenidos en la presente convocatoria, para acreditar la antigüedad señalando la fecha de ingreso a la corporación, detallando el año en que causó alta, **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL PARTICIPANTE.**

Nota: NO SE ADMITIRÁN DE MODO ALGUNO ACTAS DE EXTRAVÍO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DE CREDENCIAL DE TRABAJO; TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIAS TAMAÑO CARTA, EN ESPECÍFICO EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) TENDRÁ QUE SER LEGIBLE EN CADA UNA DE SUS PÁGINAS.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPANTES

Quienes pretendan participar en esta convocatoria, deberán presentar en un **FOLDER color ROJO en cuya portada deberán asentar su NOMBRE, IMPRESO Y/O ADHERIDO, identificándolo con letra CENTURY GOTHIC número 50, el cual contendrá el original y copia simple, para cotejo de todos y cada uno de los requisitos señalados en la base III, SI NO SE CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO, NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTO ALGUNO.**

Su participación deberán registrarla en la Comisión de Honor y Justicia, dependiente de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Cuautitlán, sito Alfonso Reyes s/n Santa María, Cuautitlán, Estado de México, lugar en el que quedarán los expedientes a resguardo de dicho órgano colegiado.

La entrega de documentación y registro podrán hacerlo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el horario de las diez (10:00) a las dieciséis (16:00) horas, de lunes a viernes, SIN PRÓRROGA ALGUNA.

MÉTODO DE ELEGIBILIDAD

Terminado el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Honor y Justicia, turnará los expedientes de los participantes con el soporte documental, para que el jurado seleccione a quince (15) elementos policiales a los que se entregará el estímulo económico y reconocimiento respectivo, los cuales serán elegidos de la siguiente forma:

- A.** Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- B.** Que cuente con la mayor cantidad de cursos, gratificaciones, reconocimientos, condecoraciones etcétera, en materia de Seguridad Pública, debidamente acreditados vigentes, y
- C.** Con relación al punto anterior, que de dichas constancias, obtenidas de manera lícita, se desprenda que la o el elemento policial operativo haya participado en actos de reconocido valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; por actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles; por actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario; en actos que comprometan su propia vida y actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones, que se hayan generado con actividades que realcen la imagen de la Corporación dentro del servicio, para fomentar la calidad y efectividad en su desempeño, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer la identidad institucional y la dignificación policial, lo cual deberá ser debidamente acreditado con la documentación respectiva.
- D.** Por mayor antigüedad en el servicio prestado al Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y
- E.** Que no tenga antecedentes y/o procesos penales pendientes, además se tomará en consideración el informe de la Coordinación de Asuntos Internos, sobre investigaciones o quejas administrativas por incumplimiento de sus obligaciones, así como a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública en cuanto al cumplimiento de los requisitos de permanencia de los postulantes, del mismo modo que no cuente con algún procedimiento administrativo ante la Comisión de Honor y Justicia.

NOTA: LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE SERÁN OBJETO DE ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO ES INAPELABLE.

JURADO: El jurado estará integrado por una comisión de ediles Síndico Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma, Primera y Quinta Regidoras, así como los servidores públicos municipales, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, quien fungirá como Secretario; propuesta por la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, quienes deberán sesionar el día trece (13) de noviembre, siempre que ya cuenten con los documentos de las y los elementos operativos policiales de la Guardia Civil municipal, que les haya remitido la Comisión de Honor y Justicia y emitir su decisión a más tardar el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), informando por escrito de dicha determinación a la titular del Ejecutivo Municipal, para que informe al superior de las y los elementos, que fueron seleccionados para recibir el premio derivado de su participación en la presente convocatoria; el jurado deberá enviar los expedientes a la Tesorería Municipal para la emisión del título de crédito que contenga el importe del numerario a entregar como estímulo.

ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y DEL ESTÍMULO ECONÓMICO. La premiación se llevará a cabo de acuerdo con la agenda de la Presidenta Municipal, para las y los elementos policiales que hayan sido elegidos para tal fin, en el Centro Social y Cultura “Luis Nishizawa Flores”, que se ubica en Avenida 16 de Septiembre número 365, colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México.

El monto del estímulo se entregará de manera directa a la o el elemento policial mediante cheque nominativo, en una sola exhibición y por única ocasión, debiendo obtener evidencia documental y fotográfica de dicha diligencia, información que podrá ser pública para los fines a que haya lugar.

TODAS LAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN DURANTE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA, Y NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN ELLA, SERÁN RESUELTAS DE MANERA INMEDIATA E INAPELABLE POR EL JURADO, SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A OTRA INSTANCIA.

